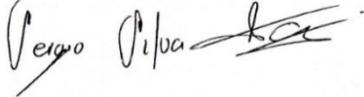


Radicado N°: 686554089001-2022-00043-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIME MONSALVE CARREÑO
Demandado: FÉLIX SÁNCHEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que corresponda en derecho. Sabana de Torres, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

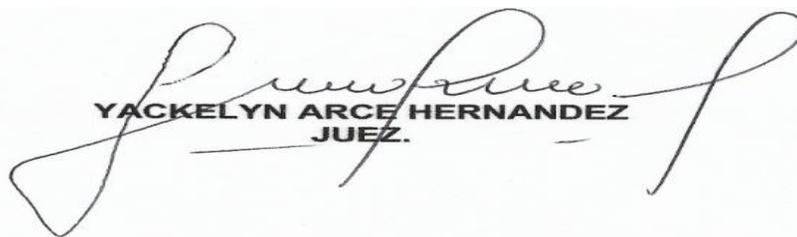
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento del interesado, se incorporan las respuestas remitidas por las entidades que fueron oficiadas de conformidad con lo ordenado en el auto que decreto las medidas cautelares de fecha 10 de marzo de 2022, en los oficios visibles dentro del expediente digital en el cuaderno principal, en formato PDF.

- 010RespuestaBancoSudameris
- 011RespuestaFundacionDeLaMujer
- 012SolicitudAclaracionOficio671BBVA
- 013RespuestaBancoBogota
- 014RespuestaCajaSocial

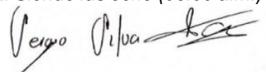
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 03 de junio de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Respuesta OFICIO 671 DE RADICADO 2022-00043 FELIX SANCHEZ VARGAS

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mié 25/05/2022 11:57 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 607 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: Jesus Eduardo Cortes Mendez

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2022 05:06 p.m.

Para: embargos

Asunto: RV: REMISION DE OFICIO 671 DE RADICADO 2022-00043

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2022 4:47 p. m.

Para: legalnotificacionescitibank@citi.com; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>;

Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co;

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacjudicial@bancolombia.com.co; Experiencia al Cliente

<servicioalcliente@fundaciondelamujer.com>; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co;

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; djuridica@bancodeoccidente.com; notifica.co@bbva.com;

Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>; Notificaciones.juridico@itau.co;

notificbancolpatria@colpatria.com; Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co;

notificacionesjudiciales@davivienda.com; Notificaciones.juridico@itau.co; notificacionesjudiciales@fna.gov.co;

atencion@coopprofesionales.com; Pablo German Fernandez García <juridicofernandezgarcia@gmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIO 671 DE RADICADO 2022-00043

Buenos tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 671 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

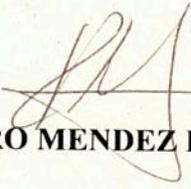
_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Bucaramanga, 25 mayo de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN.
Sabana de Torres (Santander).

Respetados señores:
Nos referimos al **oficio 0671 radicado 686554089001-2022-00043-00 de fecha 26 abril 2022.** Mediante el cual este despacho ordena el embargo **\$40.500.000.** De los cuales es **titular FELIX SANCHEZ VARGAS C.C.91255826.** Para informar que los **demandados NO SON TITULARES DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,


ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director de Sucursal
Bucaramanga

Respuesta Oficio 686554089001-2022-00043-00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

carlos.duran@fundaciondelamujer.com <carlos.duran@fundaciondelamujer.com>

Jue 26/05/2022 10:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres
Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 686554089001-2022-00043-00.

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica
FUNDACIÓN DELAMUJER



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Dirección: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: Sabana de Torres-Santander

Radicado: 686554089001-2022-00043-00
Demandante: JAIME MONSALVE CARREÑO,
Demandado: FELIX SANCHEZ VARGAS,

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0671 Rad.
68655408900120220004300 Consecutivo JTA174997**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 26/05/2022 2:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado promiscuo municipal de sabana de torres

Secretario(a)

Sabana de torres

Santander

Mayo 26 de 2022

Carrera 11 calle 14 esquina

0

OFICIO No: 0671

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120220004300

Nombre del demandado : FELIX SANCHEZ VARGAS

Identificación del DDO: 91255826

Nombre del demandante: JAIME MONSALVE CARREÑO

Identificación del DTE: 5688186

CONSECUTIVO: JTA174997

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0671 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de FELIX SANCHEZ VARGAS entidad identificada con el Nro. 91255826 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.

2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de FELIX JAVIER SANCHEZ VARGAS entidad identificada con el Nro. 91255826 .

3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

MAYO 26 DE 2022

0

RV: Proceso Ejecutivo– 68655408900120220004300 Oficio - 0671 TC20220526794078

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 7:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Buenas noches,

Se remite el presente para lo de su competencia.

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí
Cra. 11 No. 9-48 Of. 103 - Barrio Centro.*

De: Peña Callejas, Wilson Michael <WPENA2@bancodebogota.com.co>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 4:34 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri

<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>; Origua Origua, Karol Gabriela

<KORIGUA@bancodebogota.com.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo– 68655408900120220004300 Oficio - 0671 TC20220526794078

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela KORIGUA@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



[Wilson Peña Callejas ~ Centro de Embargos](#)

[Auxiliar de Operaciones](#)

[Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.](#)

[Dirección Nacional de Operaciones](#)

[Carrera 7 No. 32 – 47., piso 1](#)

[Bogotá · Colombia](#)

wpena2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres, 26-05-2022

GCOE-EMB-20220526794078

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No. 0671 Radicado:68655408900120220004300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	91255826

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Envio Cartas Embargos 2022-05-26 - REF: AX :: 20527115049931097 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 27/05/2022 12:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MAYO 27 de 2022

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892205261475

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 26 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002424977

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892205261475

Asunto:

Oficio No. 0671 de fecha 20220426 RAD. 68655408900120220004300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JAIME MONSALVE CARRENO VS FELIX SANCHEZ VARGAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.255.826			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

